



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO 536

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 950, 951, 952, 968, 969, 970, 978, 982, 983, 984, 987 y 989 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Primera Legislatura, al no existir materia para su estudio.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Santiago Choápam, Choápam; Concepción Pápalo, Cuicatlán; San Juan del Estado, Etlá; San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; Santa María Temaxcaltepec, Juquila; Santiago Ixcuintepec, Mixe; Cosolapa, Tuxtepec; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; San Martín Toxpalán, Teotitlán; San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán; San Andrés Yaá, Villa Alta; Santo Domingo Xagacia, Villa Alta.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 536

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de marzo de 2013.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.